Municipalidad de Lince

RESOLUCIÓN Nº 055-2014-MDL-OAF
Lince, 07 de Marzo de 2014.

LA JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

VISTO: El Informe Nº 168-2014-MDL-OAF/UL de fecha 07.Mar.2014 mediante el cual la Unidad de Logística eleva la solicitud de ejecución de prestaciones adicionales al Contrato Nº 01-2013-MDL-OAF, que tiene por objeto la "Contratación del Servicio de Telefonía Móvil", y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 07.Mar.2013 la Municipalidad de Lince y la empresa **TELEFONICA MOVILES S.A.**, suscribieron el Contrato Nº 01-2013-MDL-OAF para el Servicio de Telefonía Móvil por el periodo de doce (12) meses, por la suma total de S/. 46,824.05 (Cuarenta y Seis Mil Ochocientos Veinticuatro y 05/100 Nuevos Soles),

Que, mediante Informe Nº 146-2014-MDL-OAT/UL de fecha 25.Feb.2014, la Unidad de Logistica ha solicitado la Disponibilidad y Certificación Presupuestal para la Contratación Adicional que garantice la continuidad del Servicio de Telefonía Móvil, por la suma total de S/. 10,500.00 (Diez Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles);

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorandum Nº 265-2014-MDL-OPP de fecha 05.Mar.2014, comunica que dentro de su programación de gastos correspondiente al 1er. Trimestre del 2014, se ha procedido al otorgamiento de la Certificación en ambos sistemas (SIAF-GL y SIGA), por la suma de S/. 10,500.00;

Que, mediante el Informe del visto, la Unidad de Logística opina que es procedente la contratación adicional por la suma de S/. 10,500.00 (Diez Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles), a fin de mantener el Servicio de Telefonía Móvil, cifra que no supera el veinticinco por ciento (25%) del monto total del contrato original;

Que, el articulo 174º del D.S. Nº 184-2008-EF contempla que para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determinará sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o servicio y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determinará por acuerdo entre las partes;

Estando a lo expuesto; de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado (D. Leg. Nº 1017) y su Reglamento (D. S. Nº 184-2008-EF), y sus modificatorias, y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6.1 sub numeral 9 del artículo 6º de la Directiva Nº 001-2012-MDL/OAJ "Delegación de Facultades, Atribuciones y Competencias de la Municipalidad Distrital de Lince" aprobada mediante Resolución de Alcaldía Nº 136-2012-ALC-MDL; y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Logística;

RESUELVE:

Artículo primero.- APROBAR la ejecución de prestaciones adicionales al Contrato Nº 01-2013-MDL-OAF por la suma de S/. 10,500.00 (Diez Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles), para el Servicio de Telefonía Móvil.

Artículo segundo.- ENCARGAR a la Unidad de Logística las acciones necesarias para el estricto cumplimiento de la presente resolución.

Artículo tercero.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Procesos la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE LINCE
IRENE ROBERTA CASTRO LOSTAUNAU
Jefa de Oficina de Administración y Finanzas